ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ— ICDR."

Septiembre de 2026

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En Florencia, Caquetá, en el mes de septiembre del año 2026, la Coordinación de Deporte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ - ICDR en desarrollo del artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta los siguientes estudios y documentos previos, soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ"— ICDR."**, de manera tal que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de riesgos que la misma propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ – ICDR es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas en materia de deporte, recreación y cultura en el departamento del Caquetá, en concordancia con las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas" 2024-2027 y el Plan de Acción Institucional correspondiente a la vigencia 2026.

En cumplimiento de su misión institucional, el ICDR desarrolla acciones orientadas a promover la cultura, el arte, el folclor, el deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, como instrumentos para contribuir al desarrollo integral de las personas, fortalecer el tejido social, promover la participación ciudadana y mejorar la calidad de vida de la población caqueteña.

En este contexto, la Coordinación de Deporte Social, Comunitario y Recreación tiene a su cargo el fomento, promoción, planificación, difusión, asesoría y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo de actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales y territorios del departamento.

El deporte social comunitario y la recreación constituyen herramientas fundamentales para promover la integración social, la convivencia, la participación ciudadana, la inclusión y el desarrollo integral de las comunidades. Su práctica permite generar espacios de encuentro, fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, la equidad y la cooperación, así como contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y a la construcción de entornos saludables y protectores.

De igual manera, estas actividades permiten atender de manera especial a poblaciones que, por sus condiciones sociales, económicas, territoriales o geográficas, presentan mayores dificultades para acceder de manera permanente a escenarios, programas y servicios deportivos y recreativos. En consecuencia, las acciones institucionales deben procurar una cobertura amplia y efectiva, tanto en las zonas urbanas como rurales del departamento, atendiendo las características y necesidades de cada grupo poblacional.

En desarrollo de las competencias asignadas al Instituto y de conformidad con la programación institucional para la vigencia 2026, se han contemplado diferentes programas, estrategias y actividades encaminadas al fortalecimiento del

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, entre los cuales se encuentran Campamentos Juveniles, Nuevo Comienzo, Concertación Deportiva y Lúdica y Paz, así como las demás actividades institucionales previstas en el Plan de Acción 2026.

Campamentos Juveniles

El programa Campamentos Juveniles constituye una estrategia orientada a promover la formación integral de adolescentes y jóvenes mediante experiencias recreativas, deportivas, ambientales, culturales y de participación comunitaria. A través de este programa se busca fortalecer capacidades de liderazgo, trabajo en equipo, voluntariado, convivencia, participación ciudadana y compromiso con el desarrollo de sus comunidades.

En desarrollo de esta estrategia, el Instituto tiene previsto realizar el **Encuentro Departamental de Campamentos Juveniles**, como un espacio de integración, formación, participación y aprendizaje experiencial dirigido a los adolescentes y jóvenes vinculados al programa provenientes de los diferentes municipios del departamento del Caquetá. El **Encuentro Departamental de Campamentos Juveniles** permitirá fortalecer las capacidades de liderazgo, participación comunitaria, organización, trabajo en equipo, emprendimiento social y construcción de proyectos colectivos, así como promover valores relacionados con la solidaridad, el respeto, la equidad, la responsabilidad, la convivencia y la protección del medio ambiente. De igual manera, constituirá un escenario para el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre los participantes y líderes del programa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de formación y participación juvenil en el departamento.

Además del encuentro departamental de Campamentos Juveniles, el Instituto tiene prevista la realización del **1.er Encuentro Departamental de Coordinadores y Líderes del Programa Campamentos Juveniles Caquetá**, concebido como un espacio de participación, formación e intercambio de experiencias entre los jóvenes y líderes vinculados al programa en los diferentes municipios del departamento. Este encuentro permitirá fortalecer las capacidades de liderazgo, participación comunitaria, organización, emprendimiento social y construcción de proyectos colectivos, así como promover valores relacionados con la solidaridad, el respeto, la equidad, la responsabilidad y la protección del medio ambiente.

Para garantizar la adecuada participación y desarrollo de estas actividades se requiere disponer de los servicios logísticos necesarios que permitan atender las necesidades operativas, técnicas y organizativas derivadas de su ejecución.

Programa Recreativo con y para la Persona Mayor – Nuevo Comienzo.

El programa Encuentro Nacional Recreativo con y para la Persona Mayor "Nuevo Comienzo" se orienta a promover el envejecimiento activo, la participación social, la recreación, la integración y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Mediante actividades recreativas, culturales, deportivas y lúdicas se generan espacios de participación e integración que permiten reconocer los saberes, experiencias y tradiciones de las personas mayores, fortaleciendo su protagonismo dentro de las comunidades. En este marco, el ICDR contempla la participación de representantes del

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

departamento del Caquetá en las actividades y encuentros nacionales relacionados con el programa, para lo cual se requiere garantizar las condiciones logísticas necesarias para su adecuada organización, participación y desarrollo.

Programa de Concertación Deportiva.

El Programa de Concertación Deportiva constituye una herramienta institucional mediante la cual el ICDR apoya iniciativas, procesos, participaciones y actividades deportivas de interés público desarrolladas en el departamento, contribuyendo a la formación, preparación y crecimiento deportivo de atletas, clubes, ligas y demás organizaciones deportivas legalmente constituidas. A través de este programa se promueve la participación de deportistas y delegaciones del departamento del Caquetá en eventos, competencias y actividades deportivas de carácter departamental, nacional e internacional, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades previamente identificadas.

En desarrollo de estas acciones, el Instituto puede brindar apoyos relacionados con desplazamientos, logística, implementación y uniformidad deportiva, entre otros componentes necesarios para facilitar la participación de los beneficiarios en los diferentes escenarios deportivos. La adecuada ejecución de estas actividades requiere contar oportunamente con los bienes y servicios logísticos necesarios, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos de cada evento o actividad programada.

Programa Lúdica y Paz

El programa Lúdica y Paz utiliza el juego, la recreación y las actividades lúdico-deportivas como herramientas para fortalecer la convivencia, la integración familiar, la inclusión y el tejido social. El programa está dirigido, entre otros, a niños y niñas menores de doce (12) años y contempla la articulación con instituciones educativas, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, entidades territoriales y demás actores que desarrollen acciones orientadas a esta población.

A través de encuentros recreativos, festivales lúdico-deportivos y jornadas de integración familiar, se busca promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fortalecer los vínculos afectivos y fomentar valores fundamentales para la convivencia ciudadana. Dentro de las estrategias contempladas se encuentran "Visitando la Capital" y "Un Día para Soñar", mediante las cuales se desarrollan experiencias recreativas y significativas dirigidas a niños, niñas y sus familias.

Bajo el contexto anterior y para la adecuada ejecución de los programas, estrategias, encuentros y actividades contemplados en el Plan de Acción del ICDR para la vigencia 2026, resulta necesario contar con los recursos y servicios logísticos que permitan garantizar su organización, desarrollo y culminación en condiciones adecuadas de oportunidad, calidad y eficiencia. Las actividades previstas involucran diferentes componentes operativos y logísticos, cuya atención resulta indispensable para garantizar la participación de los beneficiarios, delegaciones, deportistas, líderes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En razón de la diversidad, naturaleza y distribución territorial de las actividades programadas, el Instituto requiere disponer de un mecanismo contractual que permita atender de manera oportuna las necesidades logísticas que se generen durante la ejecución de los diferentes programas y eventos institucionales.

En este sentido, la contratación de los servicios logísticos para la organización y desarrollo de los programas institucionales de recreación y concertación deportiva permitirá al ICDR contar con el apoyo operativo requerido para materializar las actividades previstas en su Plan de Acción 2026, garantizando condiciones adecuadas para su ejecución y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.

La presente contratación permitirá atender las necesidades que se deriven de la realización de los encuentros, jornadas, actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración contempladas en la programación institucional, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones que sean requeridas y autorizadas por la Entidad.

En consecuencia, existe una necesidad real, concreta y verificable que justifica adelantar el proceso de contratación, toda vez que los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones y competencias del Instituto y con la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

Por lo anterior, el ICDR considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACIÓN Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ – ICDR", con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

Que los mencionados programas y actividades se encuentran enmarcados en la normatividad aplicable al sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, así como en las disposiciones que regulan las competencias de las entidades territoriales y las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que la presente contratación tiene su sustento legal en:

Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre." 2.

la Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: "Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social,

bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

Por su parte las Leyes 181 de 1995 y 397 de 1997, como instrumentos jurídicos que coadyuvan al logro de las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad.

A su vez, la constitución política en su artículo 52, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

A su vez, la Ley 715 de 2011 en su artículo 67, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y contralará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 5o de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes.

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: "Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes..."

La Ley 1251 de 2008 de Colombia establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores. Su objetivo es garantizar su bienestar físico, mental y social mediante políticas integrales de inclusión, participación y atención. Representa un marco legal clave dentro de la política pública de envejecimiento digno en el país.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Colombia es el instrumento mediante el cual el Estado orienta las acciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar el bienestar, la protección y la participación activa de las personas mayores, promoviendo un envejecimiento digno, saludable y activo.

Lineamientos del Ministerio del Deporte. El Ministerio del Deporte establece lineamientos orientados a promover la actividad física, la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre en la población adulta mayor, como estrategias fundamentales para el envejecimiento activo y saludable

De esta manera, Para el cumplimiento de las metas y programas anteriormente relacionadas se requiere adelantar un proceso de contratación pública de servicios logísticos que permita garantizar el desarrollo de los programas institucionales, ejecutando así, los servicios o suministros de alimentación, refrigerios, hospedaje, transporte terrestre y/o fluvial, hidratación, implementación, pólizas, etc.

Así las cosas, y en vista de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública, aplicando la modalidad de Selección abreviada, Causal Menor cuantía, (LEY 1150 DE 2007, TITULO 1. ARTÍCULO 2) para la contratación del servicio de un Operador Logístico, que garantice la organización y desarrollo de los diferentes programas Institucionales.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el ***Plan de Desarrollo Departamental, "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027"*** *en el cual se encuentra:*

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del tejido Humano.*
Programa: *Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.*
Meta de Producto: *Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte*

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Indicador: *Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y personas beneficiadas.*
Producto: *Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte*
Actividad 1.1.1, 1.1.2, 1.4.1, 1.4.2: *""Realizar hábitos y estilos de vida saludable, fomento al deporte extremo, promoción de la recreación, programa lúdica y paz, Garantiza la concertación deportiva a los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte en el departamento del Caquetá y Programa nuevo comienzo (persona mayor), celebración día blanco y campamentos juveniles en el departamento del Caquetá".*

Este Proyecto se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el Código Radicado Departamental **BPIN: 202500000042977 "FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** aprobado el 22 de junio de 2026.

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar

PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECREACION Y CONCERTACIÓN DEPORTIVA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE ACCION 2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ — ICDR.

2.1.1. Alcance del Objeto a Contratar

En ejecución del objeto contractual, el contratista prestará los servicios de operador logístico para la planeación, organización y desarrollo de los programas institucionales de recreación priorizados en el presente proceso contractual, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Plan de Acción 2026. Asimismo, deberá suministrar la implementación deportiva requerida para la ejecución del programa de concertación deportiva, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en el presente estudio previo.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

UNSPSC	Descripción
90141500	Eventos Profesionales Deportivos
90141600	Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales
90111800	Cuartos de Hotel
90111600	Facilidades Para Encuentros
90111700	Facilidades Para Acampar
90101500	Establecimientos para Comer y Beber
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
82101500	Publicidad Impresa
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
53111900	Calzado Deportivo
53103000	Camisetas
53102900	Prendas De Deporte
53102700	Uniformes
53101500	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.
50202300	Bebidas No Alcohólicas
49201500	Equipo de Entrenamiento Para Aérobicos
49121500	Equipos Para Camping y Exteriores
49221500	Accesorios Para Deporte
49101700	Premios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades necesarias fueron establecidas por el número de personas que participaran en cada uno de los eventos multiplicados por los días que se desarrollaran en cada uno de la siguiente manera.

XIX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES PARA EL PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL CAQUETÁ		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	ALIMENTACIÓN	
1	Garantizar los elementos, víveres, granos y abarrotes que garantice la alimentación a 260 personas aproximadamente durante los tres (3) días que dura el evento departamental, garantizando una excelente alimentación. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1
2	Garantizar la Alimentación al equipo técnico de avanzada, durante la implementación de la Logística del evento departamental del programa Campamentos Juveniles. Equipo de diez (10) campistas. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa	50
3	Garantizar los Refrigerios en sitio, para las delegaciones y personal de apoyo. La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa. Opción 1. Sandwich de jamon, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ Opción 2. Ensalada de frutas, galletas integrales mas jugo natural en vaso de 14OZ Opcion 3. Pastel de pollo, mas jugo natural en vaso de 16OZ	50
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL	
Garantizar el transporte Intermunicipal con Vehículo tipo Bus o Bus Escalera, con documentación legal acorde y vigente para el transporte de pasajeros por carretera. Fecha y Horarios de salida y llegada a convenir con el Supervisor y/o Coordinador del Programa. En las siguientes rutas:		

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

4	Curillo - El Paujil - Curillo	1
5	San José del Fragua - El Paujil - San José del Fragua	1
6	Solita - El Paujil - Solita	1
7	Florencia - El paujil - Florencia	1
8	San Vicente - El Paujil - San Vicente	1
9	Florencia (ICDR CQTA) - Zona Acampada - Florencia (ICDR CQTA).	1
10	**Milán - Florencia - Milán**	5
11	Cartagena del Chaira - El Paujil - Cartagena del Chaira. Transporte Terrestre para 15 personas	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERMUNICIPAL	
Garantizar el transporte fluvial tipo expreso, para 20 personas, considerando cumplimiento con toda la normatividad y documentacion vigente relacionada con esta modalidad de servicio, en las siguientes rutas:		
12	Solano - Solita - Solano	1
	SERVICIO DE CHEF Y MANIPULADORAS	
13	Un Chef, con experiencia en alimentación para grupos numerosos, dos (2) manipuladoras para la preparación, distribución y servicio de desayunos, almuerzos y cenas, según el cronograma, deben contar con los elementos de protección e higiene del personal. Certificados de acreditación de manipulación de alimentos y certificado médico de aptitud para el manejo de alimentos.	3
	SERVICIO DE AVANZADA	
14	Garantizar un equipo de avanzada un día antes y durante los tres días del evento, Que cuenten con los siguientes requisitos: certificado del Nivel de Formación mínimo de Tallo.	5
	ALQUILER DEL SITIO	
15	Alquiler del sitio o lugar idóneo con espacios para acampar, cocinas, enfriadores, duchas, baños, espacios para capacitación con conexión eléctrica, donde se van a realzar el evento departamental de líderes.	1
	HIDRATACIÓN	
16	Garantizar la hidratación de Paca de agua fría en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	150
17	Garantizar la hidratación de botella de agua en paca por 24 unidades en presentación individual de 300ml.	3
	POLIZAS	
18	**Suministrar**: Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Departamental de Adolescencia y Juventud - Campamentos Juveniles Caquetá. Garantía por persona: **- Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000**	260
	SUMINISTRO	
19	Estacas en varilla de acero inoxidable, de 25 cm de alto por 3/8 de diámetro con terminado en punta y argolla necesarias para asegurar las carpas y evitar su deterioro.	100
20	Pines Metálicos con cierre mariposa, Diseño a convenir con el Supervisor y/o Coordinador del Programa	70
21	Pendón con araña para publicidad: Banner 2,0 Metros de Alto x 1,0 Metro de Ancho, Tubos flexibles en aluminio, Sistema de enganche con ojaletes (Ojaletes grandes de 1,3 cm de diámetro interno)	1
22	Pendón pasacalle. Banner 7.0 Metros por 2.0 metros con Ojales en las esquinas reforzado en los bordes.	1
23	Banderines triangulares o festones tipo feria en tela nylon impermeable bastante resistentes multicolor. X 10mts	15
24	Adquisición la cabina activa N15A/MP3-II es un altavoz de 15 pulgadas y 2 vías, ideal para refuerzo sonoro con 400W RMS de potencia bi-amplificada (300W woofer + 100W driver). Incluye conectividad Bluetooth, puerto USB/SD, respuesta de frecuencia de y SPL máximo de. Su gabinete es de plástico ABS, diseñado para uso profesional o monitoreo. Con forros y con trípode para cabinas grandes, en acero con refuerzos metálicos pagable y fácil de transportar.	2
25	Garantizar los elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de los 5 ejes temáticos como primeros auxilios, técnicas campamentiles, medio ambiente, recreación y liderazgo. Elementos que serán requeridos una vez se defina los conferencistas de cada eje temático. tales como Pinturas, Cartulinas, rollo de papel Kraft, lapiceros, marcadores, cinta adhesiva, rollo de cordino x 100 metros, rollo de platico, alquiler de impresora, paquete de resma, souvenirs entre otros a convernir con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásq	Willian Armando Parra

26	Carpa camping capacidad 6-7 personas, medidas 3mts ancho x 2mts fondo x 1.80 de altura central. 100% impermeable. Incluyen sobre carpa impermeable, Estructura en tubo en aluminio, Empacadas en tula de lona y estuche de lona o nylon el herraje.	4
27	Garantizar kits de elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de las jornadas de aseo departamental a realizarse con el eje temático de Medio ambiente como son: Guantes de Nitrilo, Guantes Amarillos resistentes, Bolsas de Basura Verdes y Negras 70 cm x100 cm, rastrillos metálicos, Tapabocas o Mascarillas, escobas normales y industriales, traperos, botes de pintura, brochas, rodillos entre otros a convenir con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1
28	**GORRA**: Material: tela drill, seis cascos, frente fusionado, con chapa, hebilla o velero. Dos logos Institucionales bordados y Dos Textos bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	16
29	**CAMISETA**: Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, tallas , color y diseño a convenir con el supervisor.	275
1° ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COORDINADORES Y LIDERES DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES CAQUETÁ		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	ALIMENTACIÓN	
30	Garantizar la alimentación en sitio (Desayuno, Almuerzo, Cena) Tipo ejecutivo durante el evento - (Dia 1 - Almuerzo -Cena) - (Dia 2 - Desayuno). La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa.	125
31	Garantizar los Refrigerios en sitio, para las delegaciones y personal de apoyo. La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa. Opción 1. Sandwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ Opción 2. Ensalada de frutas, galletas integrales más jugo natural en vaso de 14OZ Opcion 3. Pastel de pollo, más jugo natural en vaso de 16OZ	125
	HOSPEDAJE	
32	Garantizar Hospedaje en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación. Por una (1) Noche.	30
	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL	
Servicio de Transporte Departamental (Terreste o Fluvial) tipo Tiquetes de los Lideres Campistas de los 16 municipios al 1° Encuentro Departamental de Coordinadores y Lideres del programa Campamentos Juveniles Caquetá, desde su municipio de Origen a la ciudad de Florencia y Vicerversa., en vehiculos que cumplan con toda la normatividad y documentacion vigente relacionada con movilidad de pasajeros. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.		
33	Transporte desde San Vicente a Florencia Ida y Vuelta	2
34	Transporte desde Puerto Rico a Florencia Ida y Vuelta	2
35	Transporte desde El Doncello a Florencia Ida y Vuelta	2
36	Transporte desde El Paujil a Florencia Ida y Vuelta	2
37	Transporte desde Cartagena a Florencia Ida y Vuelta	2
38	Transporte desde La Montañita a Florencia Ida y Vuelta	2
39	Transporte desde Milan a Florencia Ida y Vuelta	2
40	Transporte desde Solita a Florencia Ida y Vuelta	2
41	Transporte desde Valparaiso a Florencia Ida y Vuelta	2
42	Transporte desde Morelia a Florencia Ida y Vuelta	2
43	Transporte desde Belen a Florencia Ida y Vuelta	2
44	Transporte desde San Jose a Florencia Ida y Vuelta	2
45	Transporte desde Albania a Florencia Ida y Vuelta	2
46	Transporte desde Curillo a Florencia Ida y Vuelta	2
47	Transporte desde Solano a Florencia Ida y Vuelta	2

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	SUMINISTRO	
48	Garantizar un kit de elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de los ejes temáticos y la construcción de política pública campamentil como son: cajas de lapiceros, marcadores, rollo de papel crack, resma de papel tamaño carta, impresora, cartucho de impresora, cartucho de impresora, escarapelas, alcohol, vasos desechables, alquiler de video been, sonido en el lugar, mesa principal, decoracion, estacion de Cafe y agua. etc.	1
	ENCUENTRO NACIONAL DE NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" 2026	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	UNIFORMIDAD DELEGACION EVENTO NACIONAL	
49	**BUZO PRESENTACION:** Tela franela pesada de 195 gramos, telas de Fabricato, en textura y calidad garantizada, con mínimas posibilidades de motosidad, alto porcentaje de Elasticidad, dos logos institucionales bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
50	**PANTALON SUDADERA:** Tela náutica tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 gr con forro y dos logos institucionales bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
51	**BERMUDAS:** Tela náutica , tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5gm con forro. Dos logos institucionales bordados.	17
52	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, diseño color y tallas Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
53	**CHAQUETA:** Tela náutica , tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 gr con forro y dos logos institucionales bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
54	**MEDIAS:** Media tobillera, corta. Componentes: algodón - 80% nylon - 20% elasticidad resistente.	17
55	**GORRAS**: Suministro Gorra: Material: Tela drill, seis cascos, frente fusionado, con chapa, hebilla o velcro. Dos logos bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
56	**CANGURO**: Material: Lona impermeable, acolchonada, forrado en seda impermeable, con un bolsillo frontal con cremallera y organizador, compartimientos internos y ribeteados, espaldar con malla, reata de graduar con chapa y tensores plásticos. Un logo bordado. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
57	**MALETIN DE VIAJE:** Maletín viajero organizador multiusos con correa ajustable, dimensiones 60x35x25 cm material en lona royal, con cierre central con cremallera y bolsillos laterales con cremallera – dos logos bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
58	**TENIS DE PRESENTACION:** Tenis deportivos, elaborado microfibra, suela phylon, tecnología capellada en microfibra de alta tecnología, resistencia y flexibilidad. . Color y diseño a convenir con el supervisor.	17
	ALIMENTACIÓN	
59	Garantizar la alimentación durante el Viaje. Comidas a la carta, durante el viaje de la delegación del Caquetá al evento nacional a realizarse en la ciudad sede del evento. Total, Cuatro (4) comidas, platos nutritivos y livianos con porción de proteína de 350 gr, para la delegación participante	75
60	Garantizar los Refrigerios durante el viaje de la delegación del Caquetá al evento nacional a realizarse en la ciudad sede del evento. Total, dos (2). Podrá suministrar cualquiera de las siguientes opciones: Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ // Opción 2. Almojábana o pan pizza más jugo natural en vaso de 14OZ	30
61	Garantizar los Kit de Aseo para las Personas Mayores participantes al Evento Nacional del programa Nuevo Comienzo, el cual consta de: Crema Dental, Cepillo de dientes, Jabón de baño, Presto barba, Desodorante para las axilas, talcos para pies.	12
62	Garantizar Hospedaje para 12 personas en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación, y garantizar accesibilidad para las personas mayores que lo requieran. La acomodaciòn se coordinarà con el Supervisor.. Por dos (2) Noches.	24
	SUMINISTRO	
63	Garantizar los elementos de primera necesidad para la delegación del Caquetá, que participara en el Encuentro Nacional del programa Nuevo Comienzo, los cuales consta de: Medicamentos, Refrigerios, Hidratación, Transporte Interno, souvenir, energéticos y dulces de la región para el carnaval del Trueque y demás Gastos relacionados con el evento.	1

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	POLIZAS	
64	Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Nacional de Persona Mayor Programa Nuevo comienzo "Otro Motivo para Vivir". Garantía por persona: COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO: Suministrar: Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Departamental de Adolescencia y Juventud - Campamentos Juveniles Caquetá. Garantía por persona: - Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000.oo	10
	IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL – UNIDAD	
65	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, numeración acorde a la disciplina, diseño color y tallas requeridas por la institución. **PANTALONETA**: Tela deportiva con elongación, procesado digital, logos Institucional, numeración conforme disciplina, diseño color, talla requerida por la institución.	61
	UNIFORME DE COMPETENCIA FUTBOL DE SALON - UNIDAD	
66	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, numeración acorde a la disciplina, diseño color y tallas requeridas por la institución. **PANTALONETA**: Tela deportiva con elongación, procesado digital, logos Institucional, numeración conforme disciplina, diseño color, talla requerida por la institución.	61
	BALONES – UNIDAD	
67	**Balón de Fútbol Profesional: #5.** Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego recreativo y práctica informal, peso: 350 a 370 gr, circunferencia 68 a 70 cm, balón de construcción cosido a máquina.	10
68	**Balón de Microfútbol Profesiona**l. Balón de construcción laminada al calor, Cubierta en cuero PU, Impermeable y resistente a diferentes temperaturas, Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire, Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón. Diseño geométrico de 18 paneles, Máxima velocidad y precisión en la trayectoria, Balón de alta suavidad al contacto, Circunferencia: 60 a 62 cm, Peso: 440 a 450 g, Rebote: Máx. 35 cm.	9
69	**Bálón de Fútbol Recreativo No.5.** Balón de construcción cosido a máquina, Balón de extrema suavidad que permite mejor dominio, Confianza en la respuesta, sin temor a cabecear, Ideal para uso recreativo y para tus juegos amateur, Neumático de goma, Perfecto para jugadores de todos los niveles que buscan un balón de fútbol que ofrezca diversión en sus prácticas recreativas, Ideal para juegos informales y recreativos en una variedad de entornos, ofreciendo una experiencia de juego confiable, Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego recreativo y práctica informal, Balón: #5, Peso: 350 a 370 gr, Circunferencia: 68 a 70 cm	5
70	**Balón de Fútbol Competencia No.5**. Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, cubierta en PU, neumático con envoltura de hilo, alta suavidad al toque y mayor precisión en la trayectoria, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm, balón #5, peso: 410 A 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 110 A 135 cm.	8
71	**Balón Voleibol profesional.** Oficial de la Federación Colombiana de Voleibol. Aprobado por FIVB. Construcción tecnología FLISTACTEC. Diseño 18 paneles. Construcción Laminado. Neumático Butilo. Color Blanco, Rojo, Verde. Circunferencia 65 a 67cm, peso 260 a 280g	3
72	**Balón Voleibo**l Neumático de butilo, Enmallado en nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, resistente al agua, sintético, vulcanizado. Circunferencia 65-67 cm, peso 260-280 gramos, No.5.	5
73	**Balón de Baloncesto Profesional.** Cubierta de cuero pu composite, construcción tipo laminado al calor. Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad. Neumático en caucho de butilo de dos capas. Peso 580 a 650g. Circunferencia 75 a 78 cm. Rebote 120 a 140cm	2
74	**Balón de Baloncesto Profesional.** Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, construcción Laminado al calor, mayor agarre y precisión, cubierta antideslizante en cuero superior PU, rebote: 120 a 140 cm, circunferencia: 75 a 77 cm, peso: 580 a 620 gr. Balón aprobado por la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto)	8
	INDUMENTARIA – UNIDAD	
75	**PETO PARA FUTBOL,** en tela ocho mil lisa, diseño enterizo, logos institucionales-ICDR y número acorde a la disciplina. Tallas y color a elección. . Color y diseño a convenir con el supervisor.	90

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

76	**AROS ULA-ULA,** Material en PVC de 60 cm de diámetro, colores surtidos.	92
77	**CONO DE SEÑALIZACIÓN** Material PVC, de 20 cm de altura.	90
78	**CUERDAS PARA SALTAR** 2.5 mts, material Nylon más polietileno, con mango plástico.	52
79	**PLATILLOS DE MARCACIÓN,** Material PVC flexible.	80
80	**BANDERÍN,** manejo manual para Arbitro, reglamentario, material sintético.	2
81	**MALLA PARA VOLEIBOL,** trenzado de 3 mm incluye guayas para amarre, tipo corriente No.4, medidas reglamentarias.	4
82	**MALLA PARA BALONCESTO** material Nylon 100%, calibre No.4, medidas reglamentarias.	5
83	**MALLA PARA MICROFÚTBOL** material Nylon 100%, tipo cabaña No.4, medidas reglamentarias	5
84	**MALLA PARA FUTBOL,** material Nylon 100%, tipo cabaña No.4., medidas reglamentarias.	8
85	**TROFEO CAMPEON** material resina dorado e 58 cm de alto, con base material acrílico, marcado con Stiker alusivo a la institución el evento y fecha.	8
86	**TROFEO SUBCAMPEON**, material resina dorado de 48 cm de alto, con base en material acrílico, con un Stiker alusivo a la Institución, el Evento y fecha.	8
87	**TROFEO TERCER PUESTO**, material resina dorado de 43 cm de alto, con base en material acrílico, con Stiker alusivo a la institución, el evento, fecha.	8
	ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LUDICA Y PAZ "VISITANDO LA CAPITAL	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	ALIMENTACIÓN	
88	Desayunos por dos días para sesenta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1**: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), tajada de pan, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. **OPCIÓN 2**: Carne o Hígado en Bistec (con cebolla, tomate, pimentón) y jugo de fruta natural o café en leche 250 ml. **OPCIÓN 3**: Caldo de huevo con carne desmechada, jugo fruta natural o café en leche 250 ml	22
89	**Almuerzo** por dos (2) días para sesenta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1:** Doscientos gramos (200Gr) de Lomo fino a la parrilla acompañado de tocineta, quesillo, papa a la francesa, patacón, ensalada de la casa y chimichurri, con jugo de fruta natural. **OPCIÓN 2:** Doscientos gramos (200Gr) de corte de Punta de Anca a la parrilla acompañado de papas a la francesa, ensalada, chimichurri, con jugo de fruta natural o gaseosa. **OPCIÓN 3**: Trescientos gramos (300Gr) de pechuga de pollo apanada, acompañada con papa a la francesa o patacón, ensalada, con jugo natural. **OPCIÓN 4:** Bandeja paisa, la cual debe contener mínimo: frijoles, arroz, chicharrón, chorizo, plátano, aguacate, carne desmechada y huevo, acompañada de jugo natural o limonada.	22
90	**Cena.** por dos (2) días, para sesenta personas deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones en el primer día: **OPCIÓN 1**: Hamburguesa: Doscientos cincuenta gramos (250Gr) de carne para hamburguesa de Res, Pollo o Cerdo: con patacón o pan, queso fundido mozzarella, jamón, vegetales (tomate, lechuga) , papa a la francesa y jugo de fruta natural 250m. **OPCIÓN 2**: Perro Caliente: Pan perro con salchicha americana, queso fundido, cebolla cabezona, papa ripio y salsas de tomate, mostaza y mayonesa bebida de jugo de fruta natural 250ml **OPCIÓN 3**: Burro Mexicano: Tortilla rellena de carne desmechada, pico de gallo, queso fundido mozzarella, jamón y salsa de la casa, con bebida de jugo de fruta natural 250ml	22
91	**Cena especial** . Para los participantes, invitados especiales y personal de apoyo, puede suministrar: 1) Opción 1 – Cena tradicional regional Arroz con pollo o arroz mixto. Proteína: pollo en salsa o asado, Ensalada fresca, Tajada de plátano maduro, Jugo natural de fruta de la región, Postre pequeño. 2) Opción 2 - Cena especial con identidad regional. Carne en salsa o pollo en salsa de champiñones, Ensalada de vegetales, Yuca o papa criolla, Jugo natural, Postre típico regional) Opción 3 - Menú más sencillo y saludable. Arroz blanco o arroz con verduras, Pollo a la plancha o al horno, Ensalada de verduras, Papa o plátano, Jugo natural sin exceso de azúcar, Fruta o postre	22

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

92	**Garantizar los Refrigerios** en sitio para evento, para las delegaciones y personal de apoyo. Podrá suministrar cualquiera de las siguientes opciones: Día 1. Tarde. Combo Crispeta Pequeña + Gaseosa 22 onzas. **Día 1.** Noche. Granizado sin licor, con gomitas de colores. **Día 2.** Mañana. Pastel de pollo, más jugo natural en vaso de 14OZ **Día 2.** Tarde piscina. Entrega de refrigerio individual compuesto por snack tipo papa de paquete y gaseosa **Día 3.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ o Parfait.	22
	HIDRATACIÓN	
93	Garantizar la hidratación en Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	3
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL	
	Garantizar el transporte Intermunicipal con Vehiculo tipo Bus o Bus Escalera, con documentacion legal acorde y vigente para el transporte de pasajeros por carretera. Fecha y Horarios de salida y llegada a convenir con el Supervisor. En las siguientes rutas:	
94	Ruta: Curillo - Florencia - Curillo .	1
95	Ruta: La Montañita (Unión Peneya) - Florencia La Montañita (Unión Peneya	1
96	Ruta: Solita - Florencia Solita	1
97	Ruta: Milán (San Antonio de Getucha) - Florencia Milàn (San Antonio de Getucha)	1
	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO	
98	**Florencia**. Garantizar el transporte Interno para los participantes, la Fecha y Horarios a convenir con el Supervisor.	1
	HOSPEDAJE	
99	Garantizar Hospedaje en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación. Por dos (2) Noches.	10
	POLIZAS	
100	SUMINISTRAR: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPAREN LOS PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO "CONOCIENDO LA CAPITAL". GARANTÍA POR PERSONA: COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO: Suministrar: Seguro de Accidentes Personales que Amparen por persona: - Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	10
	TARDE DE PISCINA	
	Realizar una jornada recreativa en piscina con suministro de lo siguiente para los participantes y personal de apoyo. Dia 1. Garantizar lo necesario para la tarde recreativa así:	
101	1. Ingreso al centro recreacional	10
102	2. Gorro para piscina	10
	TARDE DE CINE	
103	Garantizar lo necesario para la tarde de cine así: 1. Boletas de ingreso al cine.	5

ENCUENTRO RECREATIVO LUDICA Y PAZ POR LOS NIÑOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD "UN DÌA PARA SOÑAR"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	ALIMENTACIÓN	
104	Garantizar la alimentación en Sitio: Almuerzo especial en el marco del evento lúdico-deportivo "POR LOS NIÑOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD" Suministrará: plato de 450 gramos de Lechona con arepa e insulso y con bebida jugo natural de la región o Arroz mixto con tajada de pan y bebida jugo natural de la región también deberá incluir el plato, tenedor, y vaso de plástico para el servido.	20
105	Garantizar las Paletas elaboradas en agua, en sabores artificiales, con soporte sujetador de madera, 100 gramos, para los niñ@s de los municipios del Caquetá, a realizar el evento "FESTIVAL DE RECREACIÓN.	20

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	HIDRATACIÓN	
106	Garantizar la hidratación de Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	1
	SUMINISTRO	
107	Alquiler de sonido que conste de dos cabinas Activas 15 Pulgadas de 400 watts, consola 8 canales, sistema de ecualización, 2 micrófonos	1
108	Suministro de Souvenir: Camiseta tipo Running en tela transpirable de mínimo 200 gramos franela color a convenir con el supervisor, cuello redondo reforzado, manda corta, sublimada.	10
109	**Regalos o Souvenir:** Juegos didácticos para niños y niñas entre las edades de 5 a 12 años, Entregados en el municipio que se desarrolla la actividad, concertado con el supervisor.	5
110	Garantizar durante el evento Cañón de Espuma Incluye Personal que lo maneje, trasporte, viáticos y demás elementos necesarios para una fiesta de espuma.	1

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Ejecutar en su totalidad el objeto contractual, de acuerdo a sus obligaciones y especificaciones técnicas.
2. Mantener los precios de los bienes requeridos y del servicio conforme al objeto del presente contrato hasta la entrega y suministro de los mismos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.
3. Proveer todos los bienes y servicios conforme lo indica el contrato, de excelente calidad y presentación.
4. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual conforme a las siguientes líneas de inversión:

 a) Hidratación para los participantes en las diferentes actividades del encuentro departamental y nacional, acorde al ítems del programa que corresponda, el cual deberá ser entregada en cada uno de los espacios correspondientes de acuerdo al requerimiento del supervisor y/o Coordinador del programa.
 b) Transporte intermunicipal y nacional, de ser necesario y de acuerdo a los ítems de los programas, para los participantes de las diferentes actividades de los encuentros departamentales.
 c) Alojamiento y alimentación para cada uno de los participantes en cada una de las fases
 d) Ofrecer una alimentación balanceada, higiénicamente preparada, cumpliendo las normas de salubridad y servida en lugares adecuados para tal fin. (Zonas de acampada).
 e) Suministro de la implementación deportiva, con las especificaciones y calidades exigidas en el contrato.
 f) Realizar las adecuaciones y logística de los escenarios y espacios, bajo la orientación del supervisor.
 g) Ofrecer el servicio de póliza a los participantes de los encuentros departamentales.

5. El servicio de alimentación deberá ser ofrecida en sitio cuando se requiera y debe contar con desayuno, almuerzo y cena, para las delegaciones, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los participantes según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de salud, secretarias Departamentales y/o Municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor y/o Coordinador del programa.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

6. El servicio de alimentación para el programa Campamentos Juveniles deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad e higiénica, la cual deberá ser preparada en las Zonas de Acampada y manejada por personal que cumpla con los certificados de manipulación de alimentos.
7. El Hospedaje deberá ser ofrecido en Establecimientos Comerciales (Hoteles y/o Residencias) que garanticen un buen servicio de estadía a los participantes de cada uno de los programas a desarrollar, la acomodación puede ser múltiple en habitaciones con closet, baño privado, ventilador y tv por cable, eso sí sin excepción cada participante deberá con cama individual (la acomodación debe ser acordado con el supervisor y/o Coordinador del programa).
8. Garantizar la realización de XIX Encuentro Departamental de Jóvenes y Adolescentes para el programa Campamentos Juveniles en el Caquetá.
9. Garantizar la realización 1° Encuentro Departamental De Coordinadores y Lideres Del Programa Campamentos Juveniles Caquetá.
10. Garantizar el encuentro Nacional De Nuevo Comienzo "Otro Motivo Para Vivir" 2026".
11. Garantizar la Implementación deportiva de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.
12. Garantizar el encuentro Deportivo y Recreativo Lúdica Y Paz "Visitando La Capital".
13. Garantizar encuentro Recreativo Lúdica y Paz por los Niños de las Mujeres Privadas de la Libertad "Un Día Para Soñar".
14. Toda la Uniformidad, Implementos Recreativos e Instrumentos que deban entregar o suministrar en cada programa o actividad, debe primero ingresar a almacén del Instituto, que permita su viabilidad, para ser utilizados durante la ejecución o desarrollo de los programas y actividades proyectadas en el presente contrato, será únicamente responsabilidad del OPERADOR (CONTRATISTA) la entrega en los tiempos acordados con él supervisor y/o coordinador del programa, así como la generación de la facturación electrónica de acuerdo a la normatividad vigente.
15. Entregar los elementos objeto del contrato, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas exigidas, en el Almacén del ICDR en horario laboral y con el procedimiento que fije el supervisor para el efecto.
16. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato
17. Mantener los precios de los bienes objeto del presente contrato hasta la entrega de estos y durante la vigencia de la ejecución del contrato.
18. Proveer todos los bienes conforme lo indica el contrato, de excelente calidad y presentación.
19. Tener en plena disposición los elementos solicitados en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades de la entidad, De presentarse devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro del día hábil siguiente al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea el responsable de la devolución.
20. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias; tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar.
21. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y Referencias descritas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor de IVA cuando a ello hubiere lugar.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

22. Atender las directrices y lineamientos establecidos por el ICDR CAQUETÁ, el supervisor y/o el coordinador del Programa.
23. Presentar informe pormenorizado al supervisor del Contrato cuando este lo requiera.
24. Presentar un informe final con contenido técnico, administrativo y financiero al supervisor del Contrato con la respectiva relación de gastos, relación de las actividades realizadas con cronograma real de ejecución y logros obtenidos con registro fotográfico dentro de los 15 días siguientes a la finalización de cada uno de los programas con sus actividades.
25. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. El contratista mantendrá indemne al ICDR CAQUETÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
26. Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
27. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según la normatividad actual y el régimen aplicable.
28. Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
29. Tener personal disponible para la organización, logística y gestión necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución del Contrato.
30. El contratista deberá tener en cuenta el cuadro de las actividades a desarrollar, así como también el presupuesto desglosado y detallado de cada una de las actividades y encuentros del Programa.
31. Informar al ICDR CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
32. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el ICDR CAQUETÁ por conducto del Supervisor.
33. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
34. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
35. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el ICDR CAQUETÁ.
36. El contratista deberá reintegrar al Instituto el saldo de los recursos aportados que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato.
37. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

3. Presentar al supervisor del contrato cuando lo requiera, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAQUETÁ.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá y/o donde se requiera para dar ejecución del objeto contractual y tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia Caquetá.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será contada a partir de la expedición del RP, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6.1 PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60 y ley 1150 de 2007, articulo 11, modificado por el Decreto 18 de 2012 articulo 217 y demás normas que los complemente, modifique o adiciones.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

i. La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales. para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
ii. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
iii. La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
iv. El Decreto 0019 de 2012 "Anti-trámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública. con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
v. El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" y que incorpora mejores prácticas internacionales en la planeación de la misma. con el fin de procurar el logro de los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo a través de la contratación.

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007. Señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

***Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;* (...)"**

Que, de acuerdo a lo anterior la entidad – ICDR- maneja un presupuesto inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales por tanto la menor cuantía establecida para la entidad ICDR CAQUETÁ es de 280 salarios mínimos legales mensuales en tal sentido el presupuesto para el presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($213.571.144,00) MCTE SUMA QUE NO SUPERA LA MENOR CUANTÍA PARA LA ENTIDAD.**

i. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

ii. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

iii. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

iv. Ley 181 de 1995 (por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

El presupuesto estimado para llevar a cabo la contratación del servicio de logística asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($213.571.144,00) MCTE,** incluidos IVA, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en éste *presupuesto.* El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación. Quedando así los siguientes valores.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

XIX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES PARA EL PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL CAQUETÁ										
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO DE LAS COTIZACION		SYSTEMA KLASE		FUNDADIA		ISA ZOMAC	
			Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
ALIMENTACIÓN										
1	Garantizar los elementos, víveres, granos y abarrotes que garantice la alimentación a 260 personas aproximadamente durante los tres (3) días que dura el evento departamental, garantizando una excelente alimentación. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1	$ 13.597.270,00	$ 13.597.270,00	12.781.000	12.781.000	13.733.000	13.733.000	14.277.810	14.277.810,00
2	Garantizar la Alimentación al equipo técnico de avanzada, durante la implementación de la Logística del evento departamental del programa Campamentos Juveniles. Equipo de diez (10) campistas. La minuta se concertará con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa	50	$ 25.000,00	$ 1.250.000,00	24.500	1.225.000	27.000	1.350.000	23.500	1.175.000,00
3	Garantizar los Refrigerios en sitio, para las delegaciones y personal de apoyo. La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa. Opción 1. Sandwich de jamon, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ Opción 2. Ensalada de frutas, galletas integrales mas jugo natural en vaso de 14OZ Opcion 3. Pastel de pollo, mas jugo natural en vaso de 16OZ	50	$ 13.000	$ 650.000,00	13.500	675.000	12.100	605.000	13.400	670.000,00
SUBTOTAL				**$ 15.497.270,00**		**14.681.000,00**		**15.688.000,00**		**16.122.810,00**
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL										
Garantizar el transporte Intermunicipal con Vehículo tipo Bus o Bus Escalera, con documentación legal acorde y vigente para el transporte de pasajeros por carretera. Fecha y Horarios de salida y llegada a convenir con el Supervisor y/o Coordinador del Programa. En las siguientes rutas:										
4	Curillo - El Paujil - Curillo	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	2.880.000	2.880.000	2.910.000	2.910.000	3.210.000	3.210.000,00
5	San José del Fragua - El Paujil - San José del Fragua	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	2.525.000	2.525.000	2.625.000	2.625.000	2.350.000	2.350.000,00
6	Solita - El Paujil - Solita	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	3.745.000	3.745.000	3.325.000	3.325.000	3.430.000	3.430.000,00
7	Florencia - El paujil - Florencia	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	1.860.000	1.860.000	2.060.000	2.060.000	2.080.000	2.080.000,00
8	San Vicente - El Paujil - San Vicente	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	2.910.000	2.910.000	3.210.000	3.210.000	2.880.000	2.880.000,00
9	Florencia (ICDR CQTA) - Zona Acampada - Florencia (ICDR CQTA).	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	2.100.000	2.100.000	1.880.000	1.880.000	2.020.000	2.020.000,00
10	**Milán - Florencia - Milán**	5	$ 130.000,00	$ 650.000,00	124.000	620.000	127.000	635.000	139.000	695.000,00
11	Cartagena del Chaira - El Paujil - Cartagena del Chaira. Transporte Terrestre para 15 personas	1	$ 2.145.000,00	$ 2.145.000,00	2.209.000	2.209.000	2.231.000	2.231.000	1.995.000	1.995.000,00
SUBTOTAL				**$ 18.795.000,00**		**18.849.000,00**		**18.876.000,00**		**18.660.000,00**
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERMUNICIPAL										
Garantizar el transporte fluvial tipo expreso, para 20 personas, considerando cumplimiento con toda la normatividad y documentacion vigente relacionada con esta modalidad de servicio, en las siguientes rutas:										
12	Solano - Solita - Solano	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	4.815.000	4.815.000	4.320.000	4.320.000	4.365.000	4.365.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUBTOTAL				**$ 4.500.000,00**		**4.815.000,00**		**4.320.000,00**		**4.365.000,00**	
	SERVICIO DE CHEF Y MANIPULADORAS										
13	Un Chef, con experiencia en alimentación para grupos numerosos, dos (2) manipuladoras para la preparación, distribución y servicio de desayunos, almuerzos y cenas, según el cronograma, deben contar con los elementos de protección e higiene del personal. Certificados de acreditación de manipulación de alimentos y certificado médico de aptitud para el manejo de alimentos.	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	940.000	2.820.000	1.010.000	3.030.000	1.050.000	3.150.000,00	
SUBTOTAL				**$ 3.000.000,00**		**2.820.000,00**		**3.030.000,00**		**3.150.000,00**	
	SERVICIO DE AVANZADA										
14	Garantizar un equipo de avanzada un día antes y durante los tres días del evento, Que cuenten con los siguientes requisitos: certificado del Nivel de Formación mínimo de Tallo.	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00	490.000	2.450.000	535.000	2.675.000	475.000	2.375.000,00	
SUBTOTAL				**$ 2.500.000,00**		**2.450.000,00**		**2.675.000,00**		**2.375.000,00**	
	ALQUILER DEL SITIO										
15	Alquiler del sitio o lugar idóneo con espacios para acampar, cocinas, enfriadores, duchas, baños, espacios para capacitación con conexión eléctrica, donde se van a realzar el evento departamental de líderes.	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	4.680.000	4.680.000	4.185.000	4.185.000	4.635.000	4.635.000,00	
SUBTOTAL				$ 4.500.000,00		4.680.000		4.185.000		4.635.000,00	
	HIDRATACIÓN										
16	Garantizar la hidratación de Paca de agua fría en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	150	$ 7.000,00	$ 1.050.000,00	6.700	1.005.000	6.800	1.020.000	7.500	1.125.000,00	
17	Garantizar la hidratación de botella de agua en paca por 24 unidades en presentación individual de 300ml.	3	$ 49.000,00	$ 147.000,00	49.500	148.500	51.500	154.500	46.000	138.000,00	
SUBTOTAL				**$ 1.197.000,00**		**1.153.500,00**		**1.174.500,00**		**1.263.000,00**	
	POLIZAS										
18	**Suministrar**: Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Departamental de Adolescencia y Juventud - Campamentos Juveniles Caquetá. Garantía por persona: **- Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000**	260	$ 18.000,00	$ 4.680.000,00	19.300	5.018.000	17.100	4.446.000	17.600	4.576.000,00	
SUBTOTAL				**$ 4.680.000,00**		**5.018.000,00**		**4.446.000,00**		**4.576.000,00**	
	SUMINISTRO										
19	Estacas en varilla de acero inoxidable, de 25 cm de alto por 3/8 de diámetro con terminado en punta y argolla necesarias para asegurar las carpas y evitar su deterioro.	100	$ 4.000,00	$ 400.000,00	3.700	370.000	4.100	410.000	4.200	420.000,00	
20	Pines Metálicos con cierre mariposa, Diseño a convenir con el Supervisor y/o Coordinador del Programa	70	$ 16.000,00	$ 1.120.000,00	15.500	1.085.000	17.100	1.197.000	15.400	1.078.000,00	
21	Pendón con araña para publicidad: Banner 2,0 Metros de Alto x 1,0 Metro de Ancho, Tubos flexibles en aluminio, Sistema de enganche con ojaletes (Ojaletes grandes de 1,3 cm de diámetro interno)	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00	304.000	304.000	273.000	273.000	293.000	293.000,00	

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

22	Pendón pasacalle. Banner 7.0 Metros por 2.0 metros con Ojales en las esquinas reforzado en los bordes.	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	665.000	665.000	686.000	686.000	749.000	749.000,00
23	Banderines triangulares o festones tipo feria en tela nylon impermeable bastante resistentes multicolor. X 10mts	15	$ 55.000,00	$ 825.000,00	56.500	847.500	57.000	855.000	51.500	772.500,00
24	Adquisición la cabina activa N15A/MP3-II es un altavoz de 15 pulgadas y 2 vias, ideal para refuerzo sonoro con 400W RMS de potencia bi-amplificada (300W woofer + 100W driver). Incluye conectividad Bluetooth, puerto USB/SD, respuesta de frecuencia de y SPL máximo de. Su gabinete es de plástico ABS, diseñado para uso profesional o monitoreo. Con forros y con trípode para cabinas grandes, en acero con refuerzos metálicos pagable y fácil de transportar.	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00	5.350.000	10.700.000	4.800.000	9.600.000	4.850.000	9.700.000,00
25	Garantizar los elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de los 5 ejes temáticos como primeros auxilios, técnicas campamentiles, medio ambiente, recreación y liderazgo. Elementos que serán requeridos una vez se defina los conferencistas de cada eje temático. tales como Pinturas, Cartulinas, rollo de papel Kraft, lapiceros, marcadores, cinta adhesiva, rollo de cordino x 100 metros, rollo de platico, alquiler de impresora, paquete de resma, souvenirs entre otros a convernir con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	4.324.000	4.324.000	4.646.000	4.646.000	4.830.000	4.830.000,00
26	Carpa camping capacidad 6-7 personas, medidas 3mts ancho x 2mts fondo x 1.80 de altura central. 100% impermeable. Incluyen sobre carpa impermeable, Estructura en tubo en aluminio, Empacadas en tula de lona y estuche de lona o nylon el herraje.	4	$ 1.700.000,00	$ 6.800.000,00	1.666.000	6.664.000	1.819.000	7.276.000	1.615.000	6.460.000,00
27	Garantizar kits de elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de las jornadas de aseo departamental a realizarse con el eje temático de Medio ambiente como son: Guantes de Nitrilo, Guantes Amarillos resistentes, Bolsas de Basura Verdes y Negras 70 cm x100 cm, rastrillos metálicos, Tapabocas o Mascarillas, escobas normales y industriales, traperos, botes de pintura, brochas, rodillos entre otros a convenir con el supervisor del contrato y/o Coordinador del Programa.	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	6.032.000	6.032.000	5.394.000	5.394.000	5.974.000	5.974.000,00
28	**GORRA**: Material: tela drill, seis cascos, frente fusionado, con chapa, hebilla o velero. Dos logos Institucionales bordados y Dos Textos bordados	16	$ 48.000,00	$ 768.000,00	46.000	736.000	46.500	744.000	51.500	824.000,00
29	**CAMISETA**: Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, numeración acorde a la disciplina, diseño color y tallas requeridas por la institución.	275	$ 65.000,00	$ 17.875.000,00	65.500	18.012.500	68.000	18.700.000	61.500	16.912.500,00
SUBTOTAL				**$ 49.178.000,00**		**49.740.000,00**		**49.781.000,00**		**48.013.000,00**
	TOTAL EVENTO			**$ 103.847.270,00**		**104.206.500,00**		**104.175.500,00**		**103.159.810,00**
	1° ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE COORDINADORES Y LIDERES DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS JUVENILES CAQUETÁ									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
	ALIMENTACIÓN									
30	Garantizar la alimentacion en sitio (Desayuno, Almuerzo,Cena) Tipo ejecutivo durante el evento - (Dia 1 - Amuerzo -Cena) - (Dia 2 - Desayuno). La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa.	125	$ 25.000	$ 3.125.000	26.500	3.312.500	24.500	3.062.500	24.000	3.000.000,00
31	Garantizar los Refrigerios en sitio, para las delegaciones y personal de apoyo. La minuta se concertará con el supervisor y/o el coordinador del programa.	125	$ 13.000	$ 1.625.000	12.100	1.512.500	13.400	1.675.000	13.500	1.687.500,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	Opción 1. Sandwich de jamon, pollo y queso mas jugo natural en vaso de 14OZ Opción 2. Ensalada de frutas, galletas integrales mas jugo natural en vaso de 14OZ Opcion 3. Pastel de pollo, mas jugo natural en vaso de 16OZ									
SUBTOTAL				**$ 4.750.000,00**		**4.825.000,00**		**4.737.500,00**		**4.687.500,00**
	HOSPEDAJE									
32	Garantizar Hospedaje en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación. Por una (1) Noche.	30	$ 160.000	$ 4.800.000	155.000	4.650.000	171.000	5.130.000	154.000	4.620.000,00
SUBTOTAL				**$ 4.800.000,00**		**4.650.000,00**		**5.130.000,00**		**4.620.000,00**
	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL									
	Servicio de Transporte Departamental (Terreste o Fluvial) tipo Tiquetes de los Lideres Campistas de los 16 municipios al 1° Encuentro Departamental de Coordinadores y Lideres del programa Campamentos Juveniles Caquetá, desde su municipio de Origen a la ciudad de Florencia y Vicerversa., en vehiculos que cumplan con toda la normatividad y documentacion vigente relacionada con movilidad de pasajeros. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.									
33	Transporte desde San Vicente a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 160.000	$ 320.000	168.000	336.000	150.000	300.000	162.000	324.000,00
34	Transporte desde Puerto Rico a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 115.000	$ 230.000	109.000	218.000	113.000	226.000	123.000	246.000,00
35	Transporte desde El Doncello a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 95.000	$ 190.000	98.000	196.000	99.000	198.000	88.000	176.000,00
36	Transporte desde El Paujil a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 80.000	$ 160.000	85.500	171.000	77.000	154.000	77.500	155.000,00
37	Transporte desde Cartagena a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 155.000	$ 310.000	146.000	292.000	157.000	314.000	162.000	324.000,00
38	Transporte desde La Montañita a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 56.000	$ 112.000	55.000	110.000	60.000	120.000	53.000	106.000,00
39	Transporte desde Milan a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 100.000	$ 200.000	104.000	208.000	93.000	186.000	103.000	206.000,00
40	Transporte desde Solita a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 145.000	$ 290.000	139.000	278.000	141.000	282.000	155.000	310.000,00
41	Transporte desde Valparaiso a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 100.000	$ 200.000	101.000	202.000	105.000	210.000	94.000	188.000,00
42	Transporte desde Morelia a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 30.000	$ 60.000	32.000	64.000	28.500	57.000	29.500	59.000,00
43	Transporte desde Belen a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 85.000	$ 170.000	79.000	158.000	87.500	175.000	88.500	177.000,00
44	Transporte desde San Jose a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 100.000	$ 200.000	97.000	194.000	107.000	214.000	96.000	192.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

45	Transporte desde Albania a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 110.000	$ 220.000	116.000	232.000	103.000	206.000	111.000	222.000,00
46	Transporte desde Curillo a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 130.000	$ 260.000	124.000	248.000	127.000	254.000	139.000	278.000,00
47	Transporte desde Solano a Florencia Ida y Vuelta	2	$ 300.000	$ 600.000	309.000	618.000	312.000	624.000	279.000	558.000,00
SUBTOTAL				**$ 3.522.000,00**		**3.525.000,00**		**3.520.000,00**		**$ 3.521.000,00**
				SUMINISTRO						
48	Garantizar un kit de elementos que permitan el desarrollo satisfactorio de los ejes temáticos y la construcción de política pública campamentil como son: cajas de lapiceros, marcadores, rollo de papel crack, resma de papel tamaño carta, impresora, cartucho de impresora, cartucho de impresora, escarapelas, alcohol, vasos desechables, alquiler de video been, sonido en el lugar, mesa principal, decoracion, estacion de Cafe y agua. etc.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	3.210.000	3.210.000	2.880.000	2.880.000	2.910.000	2.910.000,00
SUBTOTAL				**$ 3.000.000,00**		**3.210.000,00**		**2.880.000,00**		**2.910.000,00**
	TOTAL EVENTO			**$ 16.072.000,00**		**16.210.000,00**		**16.267.500,00**		**15.738.500,00**
				ENCUENTRO NACIONAL DE NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" 2026						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
				UNIFORMIDAD DELEGACION EVENTO NACIONAL						
49	**BUZO PRESENTACION:** Tela franela pesada de 195 gramos, telas de Fabricato, en textura y calidad garantizada, con minimas posibilidades de motosidad, alto porcentaje de Elasticidad, dos logos institucionales bordados.	17	$ 80.000,00	$ 1.360.000,00	75.000	1.275.000	81.000	1.377.000	84.000	1.428.000,00
50	**PANTALON SUDADERA:** Tela náutica tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 gr con forro y dos logos institucionales bordados.	17	$ 130.000,00	$ 2.210.000,00	127.000	2.159.000	139.000	2.363.000	124.000	2.108.000,00
51	**BERMUDAS:** Tela náutica , tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5gm con forro. Dos logos institucionales bordados.	17	$ 70.000,00	$ 1.190.000,00	73.000	1.241.000	65.000	1.105.000	72.000	1.224.000,00
52	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, diseño color y tallas Color y diseño a convenir con el supervisor.	17	$ 65.000,00	$ 1.105.000,00	62.500	1.062.500	63.000	1.071.000	69.500	1.181.500,00
53	**CHAQUETA:** Tela náutica , tejido plano, 100% poliéster, no destiñe o decolora, no encoge, peso 134.00 más o menos 5 gr con forro y dos logos institucionales bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17	$ 165.000,00	$ 2.805.000,00	167.000	2.839.000	173.000	2.941.000	155.000	2.635.000,00
54	**MEDIAS:** Media tobillera, corta. Componentes: algodón - 80% nylon - 20% elasticidad resistente.	17	$ 17.000,00	$ 289.000,00	18.200	309.400	16.200	275.400	16.600	282.200,00
55	**GORRAS**: Suministro Gorra: Material: Tela drill, seis cascos, frente fusionado, con chapa, hebilla o velcro. Dos logos bordados. Color y diseño a convenir con el supervisor.	17	$ 48.000,00	$ 816.000,00	44.500	756.500	49.500	841.500	50.000	850.000,00
56	**CANGURO**: Material: Lona impermeable, acolchonada, forrado en seda impermeable, con un bolsillo frontal con cremallera y organizador, compartimientos	17	$ 60.000,00	$ 1.020.000,00	57.500	977.500	64.500	1.096.500	58.000	986.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	internos y ribeteados, espaldar con malla, reata de graduar con chapa y tensores plásticos. Un logo bordado. Color y diseño a convenir con el supervisor.									
57	**MALETIN DE VIAJE:** Maletín viajero organizador multiusos con correa ajustable, dimensiones 60x35x25 cm material en lona royal, con cierre central con cremallera y bolsillos laterales con cremallera – dos logos bordados	17	$ 170.000,00	$ 2.890.000,00	178.000	3.026.000	160.000	2.720.000	172.000	2.924.000,00
58	**TENIS DE PRESENTACION:** Tenis deportivos, elaborado microfibra, suela phylon, tecnología capellada en microfibra de alta tecnología, resistencia y flexibilidad	17	$ 300.000,00	$ 5.100.000,00	285.000	4.845.000	294.000	4.998.000	321.000	5.457.000,00
SUBTOTAL				**$ 18.785.000,00**		**18.490.900,00**		**18.788.400,00**		**19.075.700,00**
				ALIMENTACIÓN						
59	Garantizar la alimentación durante el Viaje. Comidas a la carta, durante el viaje de la delegación del Caquetá al evento nacional a realizarse en la ciudad sede del evento. Total, Cuatro (4) comidas, platos nutritivos y livianos con porción de proteína de 350 gr, para la delegación participante	75	$ 35.000,00	$ 2.625.000,00	36.000	2.700.000	36.500	2.737.500	32.500	2.437.500,00
60	Garantizar los Refrigerios durante el viaje de la delegación del Caquetá al evento nacional a realizarse en la ciudad sede del evento. Total, dos (2). Podrá suministrar cualquiera de las siguientes opciones: Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ // Opción 2. Almojábana o pan pizza más jugo natural en vaso de 14OZ	30	$ 16.000,00	$ 480.000,00	17.100	513.000	15.400	462.000	15.500	465.000,00
61	Garantizar los Kit de Aseo para las Personas Mayores participantes al Evento Nacional del programa Nuevo Comienzo, el cual consta de: Crema Dental, Cepillo de dientes, Jabón de baño, Presto barba, Desodorante para las axilas, talcos para pies.	12	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00	132.000	1.584.000	141.000	1.692.000	147.000	1.764.000,00
62	Garantizar Hospedaje para 12 personas en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación, y garantizar accesibilidad para las personas mayores que lo requieran. La acomodación se coordinará con el Supervisor.. Por dos (2) Noches.	24	$ 160.000,00	$ 3.840.000,00	157.000	3.768.000	171.000	4.104.000	152.000	3.648.000,00
SUBTOTAL				**$ 8.625.000,00**		**8.565.000,00**		**8.995.500,00**		**8.314.500,00**
				SUMINISTRO						
63	Garantizar los elementos de primera necesidad para la delegación del Caquetá, que participara en el Encuentro Nacional del programa Nuevo Comienzo, los cuales consta de: Medicamentos, Refrigerios, Hidratación, Transporte Interno, souvenir, energéticos y dulces de la región para el carnaval del Trueque y demás Gastos relacionados con el evento.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	3.640.000	3.640.000	3.255.000	3.255.000	3.605.000	3.605.000,00
SUBTOTAL				**$ 3.500.000,00**		**3.640.000,00**		**3.255.000,00**		**3.605.000,00**
				POLIZAS						
64	Seguro de Accidentes Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Nacional de Persona Mayor Programa Nuevo comienzo "Otro Motivo para Vivir". Garantia por persona: COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO: Suministrar: Seguro de Accidentes	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00	17.300	173.000	17.500	175.000	19.200	192.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	Personales que Amparen los Participantes del Encuentro Departamental de Adolescencia y Juventud - Campamentos Juveniles Caquetá. Garantía por persona: - Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000.oo									
SUBTOTAL				**$ 180.000,00**		**173.000,00**		**175.000,00**		**192.000,00**
	TOTAL EVENTO			**$ 31.090.000,00**		**30.868.900,00**		**31.213.900,00**		**31.187.200,00**
				IMPLEMENTACION DEPORTIVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
				UNIFORME COMPETENCIA FUTBOL – UNIDAD						
65	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, numeración acorde a la disciplina, diseño color y tallas requeridas por la institución. **PANTALONETA**: Tela deportiva con elongación, procesado digital, logos Institucional, numeración conforme disciplina, diseño color, talla requerida por la institución.	61	$ 115.000,00	$ 7.015.000,00	116.000	7.076.000	121.000	7.381.000	108.000	6.588.000,00
SUBTOTAL				**$ 7.015.000,00**		**7.076.000,00**		**7.381.000,00**		**6.588.000,00**
				UNIFORME DE COMPETENCIA FUTBOL DE SALON - UNIDAD						
66	**CAMISETA:** Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, 2 logos, institucional, numeración acorde a la disciplina, diseño color y tallas requeridas por la institución. **PANTALONETA**: Tela deportiva con elongación, procesado digital, logos Institucional, numeración conforme disciplina, diseño color, talla requerida por la institución.	61	$ 115.000,00	$ 7.015.000,00	123.000	7.503.000	109.000	6.649.000	113.000	6.893.000,00
SUBTOTAL				**$ 7.015.000,00**		**7.503.000,00**		**6.649.000,00**		**6.893.000,00**
				BALONES – UNIDAD						
67	**Balón de Fútbol Profesional: #5.** Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego recreativo y práctica informal, peso: 350 a 370 gr, circunferencia 68 a 70 cm, balón de construcción cosido a máquina.	10	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00	326.000	3.260.000	360.000	3.600.000	364.000	3.640.000,00
68	**Balón de Microfútbol Profesional**. Balón de construcción laminada al calor, Cubierta en cuero PU, Impermeable y resistente a diferentes temperaturas, Cámara de látex de dos capas lo que genera mayor retención de aire, Enmallado 100% en hilo de nylon que permite la total esfericidad del balón. Diseño geométrico de 18 paneles, Máxima velocidad y precisión en la trayectoria, Balón de alta suavidad al contacto, Circunferencia: 60 a 62 cm, Peso: 440 a 450 g, Rebote: Máx. 35 cm.	9	$ 440.000	$ 3.960.000,00	427.000	3.843.000	471.000	4.239.000	422.000	3.798.000,00
69	**Bálón de Fútbol Recreativo No.5.** Balón de construcción cosido a máquina, Balón de extrema suavidad que permite mejor dominio, Confianza en la respuesta, sin temor a cabecear, Ideal para uso recreativo y para tus juegos amateur, Neumático de goma, Perfecto para jugadores de todos los niveles que buscan un balón de fútbol que ofrezca diversión en sus prácticas recreativas, Ideal para juegos informales y recreativos en una variedad de entornos, ofreciendo una experiencia de juego confiable, Tamaño y peso estándar que lo hacen adecuado para sesiones de juego	5	$ 200.000	$ 1.000.000,00	210.000	1.050.000	188.000	940.000	202.000	1.010.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	recreativo y práctica informal, Balón: #5, Peso: 350 a 370 gr, Circunferencia: 68 a 70 cm									
70	**Balón de Fútbol Competencia No.5**. Hecho con nueva tecnología Thermobonded, construcción termosellada sin costuras, cubierta en PU, neumático con envoltura de hilo, alta suavidad al toque y mayor precisión en la trayectoria, cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm, balón #5, peso: 410 A 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 110 A 135 cm.	8	$ 260.000	$ 2.080.000,00	247.000	1.976.000	255.000	2.040.000	278.000	2.224.000,00
71	**Balón Voleibol profesional.** Oficial de la Federación Colombiana de Voleibol. Aprobado por FIVB. Construcción tecnologia FLISTACTEC. Diseño 18 paneles. Construcción Laminado. Neumático Butilo. Color Blanco, Rojo, Verde. Circunferencia 65 a 67cm, peso 260 a 280g	3	$ 460.000	$ 1.380.000,00	474.000	1.422.000	478.000	1.434.000	428.000	1.284.000,00
72	**Balón Voleibol** Neumático de butilo, Enmallado en nylon, cubierta interna de caucho esponjosa, resistente al agua, sintético, vulcanizado. Circunferencia 65-67 cm, peso 260-280 gramos, No.5.	5	$ 340.000	$ 1.700.000,00	364.000	1.820.000	326.000	1.630.000	330.000	1.650.000,00
73	**Balón de Baloncesto Profesional.** Cubierta de cuero pu composite, construcción tipo laminado al calor. Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad. Neumático en caucho de butilo de dos capas. Peso 580 a 650g. Circunferencia 75 a 78 cm. Rebote 120 a 140cm	2	$ 570.000	$ 1.140.000,00	536.000	1.072.000	576.000	1.152.000	598.000	1.196.000,00
74	**Balón de Baloncesto Profesional.** Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, construcción Laminado al calor, mayor agarre y precisión, cubierta antideslizante en cuero superior PU, rebote: 120 a 140 cm, circunferencia: 75 a 77 cm, peso: 580 a 620 gr. Balón aprobado por la FIBA (Federación Internacional de Baloncesto)	8	$ 360.000	$ 2.880.000,00	353.000	2.824.000	385.000	3.080.000	342.000	2.736.000,00
SUBTOTAL				**$ 17.640.000,00**		**17.267.000,00**		**18.115.000,00**		**17.538.000,00**
				INDUMENTARIA						
75	**PETO PARA FUTBOL,** en tela ocho mil lisa, diseño enterizo, logos institucionales-ICDR y número acorde a la disciplina. Tallas y color a elección.	90	$ 40.000,00	$ 3.600.000,00	41.000	3.690.000	37.500	3.375.000	41.500	3.735.000,00
76	**AROS ULA-ULA,** Material en PVC de 60 cm de diámetro, colores surtidos.	92	$ 17.000,00	$ 1.564.000,00	16.300	1.499.600	16.500	1.518.000	18.200	1.674.400,00
77	**CONO DE SEÑALIZACIÓN** Material PVC, de 20 cm de altura.	90	$ 17.000,00	$ 1.530.000,00	17.200	1.548.000	17.800	1.602.000	16.000	1.440.000,00
78	**CUERDAS PARA SALTAR** 2.5 mts, material Nylon más polietileno, con mango plástico.	52	$ 11.000,00	$ 572.000,00	11.800	613.600	10.400	540.800	10.800	561.600,00
79	**PLATILLOS DE MARCACIÓN,** Material PVC flexible.	80	$ 8.500,00	$ 680.000,00	7.800	624.000	8.900	712.000	8.800	704.000,00
80	**BANDERÍN,** manejo manual para Arbitro, reglamentario, material sintético.	2	$ 142.000,00	$ 284.000,00	138.000	276.000	152.000	304.000	136.000	272.000,00
81	**MALLA PARA VOLEIBOL,** trenzado de 3 mm incluye guayas para amarre, tipo corriente No.4, medidas reglamentarias.	4	$ 230.000,00	$ 920.000,00	242.000	968.000	216.000	864.000	232.000	928.000,00
82	**MALLA PARA BALONCESTO** material Nylon 100%, calibre No.4, medidas reglamentarias.	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00	66.500	332.500	68.500	342.500	75.000	375.000,00
83	**MALLA PARA MICROFÚTBOL** material Nylon 100%, tipo cabaña No.4, medidas reglamentarias	5	$ 235.000,00	$ 1.175.000,00	242.000	1.210.000	244.000	1.220.000	219.000	1.095.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Juridico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vasquez	Willian Armando Parra

84	**MALLA PARA FUTBOL,** material Nylon 100%, tipo cabaña No.4., medidas reglamentarias.	8	$ 650.000,00	$ 5.200.000,00	696.000	5.568.000	624.000	4.992.000	630.000	5.040.000,00
85	**TROFEO CAMPEON** material resina dorado e 58 cm de alto, con base material acrílico, marcado con Stiker alusivo a la institución el evento y fecha.	8	$ 185.000,00	$ 1.480.000,00	174.000	1.392.000	187.000	1.496.000	194.000	1.552.000,00
86	**TROFEO SUBCAMPEON**, material resina dorado de 48 cm de alto, con base en material acrílico, con un Stiker alusivo a la Institución, el Evento y fecha.	8	$ 185.000,00	$ 1.480.000,00	181.000	1.448.000	198.000	1.584.000	176.000	1.408.000,00
87	**TROFEO TERCER PUESTO**, material resina dorado de 43 cm de alto, con base en material acrílico, con Stiker alusivo a la institución, el evento, fecha.	8	$ 170.000,00	$ 1.360.000,00	177.000	1.416.000	158.000	1.264.000	175.000	1.400.000,00
SUBTOTAL				**$ 20.195.000,00**		**20.585.700,00**		**19.814.300,00**		**20.185.000,00**
	TOTAL EVENTO			**$ 51.865.000,00**		**52.431.700,00**		**51.959.300,00**		**51.204.000,00**
	ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LUDICA Y PAZ "VISITANDO LA CAPITAL									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
	ALIMENTACIÓN									
88	Desayunos por dos días para sesenta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1**: Huevos al gusto (Pericos, Rancheros, revueltos, cocidos), tajada de pan, jugo fruta natural o café en leche 250 ml. **OPCIÓN 2**: Carne o Hígado en Bistec (con cebolla, tomate, pimentón) y jugo de fruta natural o café en leche 250 ml. **OPCIÓN 3**: Caldo de huevo con carne desmechada, jugo fruta natural o café en leche 250 ml	22	$ 25.000	$ 550.000	23.500	517.000	24.500	539.000	27.000	594.000,00
89	**Almuerzo** por dos (2) días para sesenta personas, deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones, una diferente por día: **OPCIÓN 1:** Doscientos gramos (200Gr) de Lomo fino a la parrilla acompañado de tocineta, quesillo, papa a la francesa, patacón, ensalada de la casa y chimichurri, con jugo de fruta natural. **OPCIÓN 2:** Doscientos gramos (200Gr) de corte de Punta de Anca a la parrilla acompañado de papas a la francesa, ensalada, chimichurri, con jugo de fruta natural o gaseosa. **OPCIÓN 3**: Trescientos gramos (300Gr) de pechuga de pollo apanada, acompañada con papa a la francesa o patacón, ensalada, con jugo natural. **OPCIÓN 4:** Bandeja paisa, la cual debe contener mínimo: frijoles, arroz, chicharrón, chorizo, plátano, aguacate, carne desmechada y huevo, acompañada de jugo natural o limonada.	22	$ 28.800	$ 633.600	27.000	594.000	29.000	638.000	30.400	668.800,00
90	**Cena.** por dos (2) días, para sesenta personas deberá suministrar cualquiera de las siguientes opciones en el primer día: **OPCIÓN 1**: Hamburguesa: Doscientos cincuenta gramos (250Gr) de carne para hamburguesa de Res, Pollo o Cerdo: con patacón o pan, queso fundido mozzarella, jamón, vegetales (tomate, lechuga) , papa a la francesa y jugo de fruta natural 250m. **OPCIÓN 2**: Perro Caliente: Pan perro con salchicha americana, queso fundido, cebolla cabezona, papa ripio y salsas de tomate, mostaza y mayonesa bebida de jugo de fruta natural 250ml	22	$ 25.000,00	$ 550.000,00	26.500	583.000	24.500	539.000	24.000	528.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

	OPCIÓN 3: Burro Mexicano: Tortilla rellena de carne desmechada, pico de gallo, queso fundido mozzarella, jamón y salsa de la casa, con bebida de jugo de fruta natural 250ml									
91	**Cena especial** . Para los participantes, invitados especiales y personal de apoyo, puede suministrar: 1) Opción 1 – Cena tradicional regional Arroz con pollo o arroz mixto. Proteína: pollo en salsa o asado, Ensalada fresca, Tajada de plátano maduro, Jugo natural de fruta de la región, Postre pequeño. 2) Opción 2 - Cena especial con identidad regional. Carne en salsa o pollo en salsa de champiñones, Ensalada de vegetales, Yuca o papa criolla, Jugo natural, Postre típico regional) Opción 3 - Menú más sencillo y saludable. Arroz blanco o arroz con verduras, Pollo a la plancha o al horno, Ensalada de verduras, Papa o plátano, Jugo natural sin exceso de azúcar, Fruta o postre	22	$ 70.000,00	$ 1.540.000,00	65.000	1.430.000	72.000	1.584.000	73.000	1.606.000,00
92	**Garantizar los Refrigerios** en sitio para evento, para las delegaciones y personal de apoyo. Podrá suministrar cualquiera de las siguientes opciones: Dia 1.Tarde. Combo Crispeta Pequeña + Gaseosa 22 onzas **Dia 1.** Noche. Granizado sin licor, con gomitas de colores. **Dia 2.** Mañana. Pastel de pollo, más jugo natural en vaso de 14OZ **Dia 2.** Tarde piscina. Entrega de refrigerio individual compuesto por snack tipo papa de paquete y gaseosa **Dia 3.** Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ o Parfait.	22	$ 13.700,00	$ 301.400,00	12.500	275.000	13.700	301.400	14.900	327.800,00
SUBTOTAL				**$ 3.575.000,00**		**3.399.000,00**		**3.601.400,00**		**3.724.600,00**
				HIDRATACIÓN						
93	Garantizar la hidratación en Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	3	$ 7.000,00	$ 21.000,00	7.400	22.200	6.600	19.800	7.000	21.000,00
SUBTOTAL				**$ 21.000,00**		**22.200,00**		**19.800,00**		**21.000,00**
				SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL						
Garantizar el transporte Intermunicipal con Vehiculo tipo Bus o Bus Escalera, con documentacion legal acorde y vigente para el transporte de pasajeros por carretera. Fecha y Horarios de salida y llegada a convenir con el Supervisor. En las siguientes rutas:										
94	Ruta: Curillo - Florencia - Curillo .	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	475.000	475.000	490.000	490.000	535.000	535.000,00
95	Ruta: La Montañita (Unión Peneya) - Florencia La Montañita (Unión Peneya	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	144.000	144.000	146.000	146.000	130.000	130.000,00
96	Ruta: Solita - Florencia Solita	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	182.000	182.000	163.000	163.000	165.000	165.000,00
97	Ruta: Milàn (San Antonio de Getucha) - Florencia Milàn (San Antonio de Getucha)	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00	226.000	226.000	242.000	242.000	252.000	252.000,00
				SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO						
98	**Florencia**. Garantizar el transporte Interno para los participantes, la Fecha y Horarios a convenir con el Supervisor.	1	$ 556.000,00	$ 556.000,00	545.000	545.000	595.000	595.000	528.000	528.000,00
SUBTOTAL				**$ 1.606.000,00**		**1.572.000,00**		**1.636.000,00**		**1.610.000,00**

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

					HOSPEDAJE					
99	Garantizar Hospedaje en habitaciones de acomodación múltiple, garantizando una (1) cama individual por cada persona alojada, sin compartir cama. Cada habitación deberá contar como mínimo con closet, baño privado, sistema de aire acondicionado y/o ventilación adecuada y televisión por cable. Las habitaciones deberán corresponder a espacios destinados y habilitados para alojamiento, contar con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación e iluminación. Por dos (2) Noches.	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000,00	229.000	2.290.000	205.000	2.050.000	226.000	2.260.000,00
SUBTOTAL				**$ 2.200.000,00**		**2.290.000,00**		**2.050.000,00**		**2.260.000,00**
					POLIZAS					
100	SUMINISTRAR: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPAREN LOS PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO "CONOCIENDO LA CAPITAL". GARANTÍA POR PERSONA: COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO: Suministrar: Seguro de Accidentes Personales que Amparen por persona: - Muerte Accidental $ 30.000.000.oo - Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $30.000.000 - Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $6.000.000.oo - Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $6.000.000.oo - Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $6.000.000	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00	17.300	173.000	17.500	175.000	19.200	192.000,00
SUBTOTAL				**$ 180.000,00**		**173.000,00**		**175.000,00**		**192.000,00**
					TARDE DE PISCINA					
	Realizar una jornada recreativa en piscina con suministro de lo siguiente para los participantes y personal de apoyo. Dia 1. Garantizar lo necesario para la tarde recreativa así:									
101	1. Ingreso al centro recreacional	10	$ 12.000,00	$ 120.000,00	12.100	121.000	12.600	126.000	11.300	113.000,00
102	2. Gorro para piscina	10	$ 7.000,00	$ 70.000,00	7.500	75.000	6.600	66.000	6.900	69.000,00
SUBTOTAL				$ 190.000,00		196.000		192.000		182.000,00
					TARDE DE CINE					
103	Garantizar lo necesario para la tarde de cine así: 1. Boletas de ingreso al cine.	5	$ 16.000,00	$ 80.000,00	14.900	74.500	16.500	82.500	16.600	83.000,00
SUBTOTAL				**$ 80.000,00**		**74.500,00**		**82.500,00**		**83.000,00**
	TOTAL DEL EVENTO			**$ 7.852.000,00**		**7.726.700,00**		**7.756.700,00**		**8.072.600,00**
	ENCUENTRO RECREATIVO LUDICA Y PAZ POR LOS NIÑOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD "UN DÍA PARA SOÑAR"									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
					ALIMENTACIÓN					
104	Garantizar la alimentación en Sitio: Almuerzo especial en el marco del evento lúdico-deportivo "POR LOS NIÑOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD" Suministrará: plato de 450 gramos de Lechona con arepa e insulso y con bebida jugo natural de la región o Arroz mixto con tajada de pan y bebida jugo natural de la región también deberá incluir el plato, tenedor, y vaso de plástico para el servido.	20	$ 24.000,00	$ 480.000,00	23.500	470.000	25.500	510.000	23.000	460.000,00

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vasquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

105	Garantizar las Paletas elaboradas en agua, en sabores artificiales, con soporte sujetador de madera, 100 gramos, para los niñ@s de los municipios del Caquetá, a realizar el evento "FESTIVAL DE RECREACIÓN.	20	$ 1.600,00	$ 32.000,00	1.700	34.000	1.500	30.000	1.600	32.000,00	
SUBTOTAL				**$ 512.000,00**		**504.000,00**		**540.000,00**		**492.000,00**	
				HIDRATACIÓN							
106	Garantizar la hidratación de Paca de agua en Bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml.	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00	6.600	6.600	6.900	6.900	7.500	7.500,00	
SUBTOTAL				**$ 7.000,00**		**6.600,00**		**6.900,00**		**7.500,00**	
				SUMINISTRO							
107	Alquiler de sonido que conste de dos cabinas Activas 15 Pulgadas de 400 watts, consola 8 canales, sistema de ecualización, 2 micrófonos	1	$ 550.874,00	$ 550.874,00	567.000	567.000	573.000	573.000	512.622	512.622,00	
108	Suministro de Souvenir: Camiseta tipo Running en tela transpirable de mínimo 200 gramos franela color a convenir con el supervisor, cuello redondo reforzado, manda corta, sublimada.	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00	69.500	695.000	62.500	625.000	63.000	630.000,00	
109	**Regalos o Souvenir:** Juegos didácticos para niños y niñas entre las edades de 5 a 12 años, Entregados en el municipio que se desarrolla la actividad, concertado con el supervisor.	5	$ 25.000,00	$ 125.000,00	23.500	117.500	25.000	125.000	26.500	132.500,00	
110	Garantizar durante el evento Cañón de Espuma Incluye Personal que lo maneje, trasporte, viáticos y demás elementos necesarios para una fiesta de espuma.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	980.000	980.000	1.070.000	1.070.000	950.000	950.000,00	
SUBTOTAL				**$ 2.325.874,00**		**2.359.500,00**		**2.393.000,00**		**2.225.122,00**	
TOTAL EVENTO				**$ 2.844.874,00**		**2.870.100,00**		**2.939.900,00**		**2.724.622,00**	
GRAN TOTAL				**213.571.144,00**		**214.313.900,00**		**214.312.800,00**		**212.086.732,00**	

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

8.1 FORMA DE PAGO

El valor resultante del contrato, de conformidad con el desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, se pagará de la siguiente manera:

1. El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá – ICDR realizará **pagos parciales y proporcionales**, de acuerdo con la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.

Los pagos se efectuarán **por cada evento efectivamente realizado**, correspondiente a los Encuentros Departamentales y/o Nacionales contemplados en el objeto contractual. Cada pago se realizará una vez culminada la respectiva actividad y previa presentación del **informe de ejecución de la fase correspondiente**, acompañado de los soportes que acrediten su realización y cumplimiento.

Para efectos de la legalización y trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de ejecución de la actividad o fase correspondiente, con sus respectivos soportes.
2. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.
3. Factura electrónica y/o documento equivalente, según corresponda.
4. Soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando haya lugar, de conformidad con los requisitos establecidos en la ley y según el régimen aplicable.

El pago se efectuará de conformidad con la disponibilidad del **Plan Anual de Caja – PAC** y/o la liquidez de efectivo del Instituto, sin que ello implique modificación de las obligaciones contractuales a cargo de las partes

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto.

8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión.

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CDP No.	155	**Valor del CDP**	**$ 213.571.855,69**
Fecha Expedición CDP	12/08/2026	**Fecha Vigencia CDP**	10/11/2026

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

9. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá realizó, siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente establecido en la respectiva guía, el análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) De la demanda
c) Análisis de la oferta

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

11. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Caquetá establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- ✓ Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- ✓ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

- ✓ Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE CÁMARA O REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- ✓ Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
- ✓ Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
- ✓ Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.
- ✓ En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:
El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.
Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar o certificado de la definición de la situación militar.

PODER PARA NACIONALES:
Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta poder especial otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural vigente.
El RUT deberá tener como actividad comercial relación con el objeto a contratar.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman deberán tener como actividad comercial relación con el objeto a contratar.

RUP – Registro Único de Proponente

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, el cual tendrá un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre, el cual deberá estar vigente para antes de la adjudicación del contrato. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO y debe ser emitida por la cámara y comercio dentro del perímetro metropolitano.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en el 100% de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), definidos en este estudio previo.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán cumplir con el 100% de códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), definidos en este estudio previo.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. **Garantías Admisibles.**

El Proponente deberá constituir a favor del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá **Garantía de Seriedad** bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de oferta o propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la

entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga al momento del cierre del proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Presentar certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC- Del Representante Legal si es persona jurídica
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	V°.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal o apoderado.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el pliego de condiciones.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual versa sobre la sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR	CONDICIÓN
Liquidez	Mayor o igual a 4
Endeudamiento	Menor o igual a 0,46
Cobertura de interés	Mayor o igual a 2,46 y/o indeterminado

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

LIQUIDEZ=	***ACTIVO CORRIENTE*** / ***PASIVO CORRIENTE***	***LIQUIDEZ ≥ 4***

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 4**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total =	***PASIVO TOTAL*** / ***ACTIVO TOTAL***	***X 100***

Endeudamiento Total ≤ 0,46

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,46

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Intereses = *Razón* de Cobertura de Intereses ≥ *2,46*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 2,46**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR	CONDICIÓN
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0,04**
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0,03**

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida en el RUP.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,04

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,04

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{,}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{,}\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,03

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,03

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{,}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{,}\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La información sobre la cual se verificara tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la indicada por el proponente de acuerdo a su ultimo año fiscal, que refleje en su RUP.

NOTA: La información financiera del año anterior de la persona que haya presentado la información para renovar su registro dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de abril continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.[1] (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizarán tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural para los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y organizacionales de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio. Lo anterior, con excepción de los indicadores de Patrimonio los cuales se sumarán como valores absolutos sin afectación del porcentaje de participación.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 5: Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados por contador público:

- Balance general
- Estado de resultados

Asimismo, deberán diligenciar y presentar el ANEXO– INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en 2 contratos o convenios, cuyo objeto tenga relación con **LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS EN ACTIVIDADES**, suscrito con entidades públicas o privadas, que el valor de cada uno de los contratos o convenios sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (121.1298 SMMLV) ejecutados durante los últimos 5 años al cierre del presente proceso, y que cada uno contemple al 100% los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
90111500	Hoteles Y Moteles y Presiones
90111600	Facilidades para encuentros
82101500	Publicidad impresa
60141100	Juegos
80111600	Servicio de personal temporal
90141500	Eventos Profesionales Deportivos
90141600	Promoción Y Patrocinio De Eventos Deportivos

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

- Se deben anexar copias de los contratos o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.

- Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021 se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser que el valor de cada uno de los contratos o convenios se igual o superior al 90% del presupuesto oficial en SMLMV Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en Un (01) contrato o convenio, diferente a los contratos de la experiencia general, que su objeto tenga relación con la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN FASES ZONALES, FINALES DEPARTAMENTALES**, suscritos con entidades públicas o privadas, que, que la sumatoria de los contratos o convenios sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (121.1298 SMMLV), y cada uno contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
90101600	Servicios De Banquetes Y Catering
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
90111500	Hoteles Y Moteles y Presiones
90111600	Facilidades para encuentros
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicio de personal temporal
60141100	Juegos
90141500	Eventos Profesionales Deportivos
90141600	Promoción Y Patrocinio De Eventos Deportivos

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

- Se deben anexar copias de los contratos o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
- Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021 se informa que para la acreditación del presente requisito el mismo podrá ser que el valor del contrato o convenio se igual o superior al 90% del presupuesto oficial en SMLMV Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 2:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia específica en Un (01) contrato o convenio, diferente a los contratos de la experiencia general y especifica uno, que su objeto tenga relación con la **LOGISTICA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTREN HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y SEGUROS PARA DEPORTISTAS, TRANSPORTE**, suscritos con entidades públicas o privadas, que, que la sumatoria de los contratos o convenios sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes (109.0168 SMMLV), y que contemple el 100% de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Códigos UNSPSC	Denominación
78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera
90101600	Servicios De Banquetes y Catering
90141500	Eventos Profesionales Deportivos
90111600	Facilidades para encuentro

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

- Se deben anexar copias de los contratos o acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia general de cada uno de los contratos y NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
- Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 80% en la integración de este, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Para el caso de las MIPYME y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y en cumplimiento de los criterios diferenciales del Decreto 1068 de 2021se informa que para la acreditación del presente requisito

el mismo podrá ser que el contrato o convenio contemple por los menos (3) Tres de los (5) cinco de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, Cabe anotar que las demás condiciones del requisito deberán ser desarrolladas conforme al pliego de condiciones.

De igual forma para todos los contratos se verificarán las siguientes reglas generales.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia será el registrado en el RUP.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los dos (02) primeros relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 4: En caso de que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: El Proponente deberá aportar los contratos o certificaciones o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Estado del Contrato.
- Fecha de suscripción
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) (cuando aplique)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). (cuando aplique)

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

El ICDR CAQUETÁ se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que los contratos o certificaciones o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.
Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDR CAQUETÁ, tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 9: Cuando en los contratos o certificaciones o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 10: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 11: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 12: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2° del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 13: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2° del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

Nota 14: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

NOTA 15: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:
Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato

- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia general y específica del proponente.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica	Experiencia	
				Profesional	Especifica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	100%	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área. Con diplomado en logística.	Diez años de experiencia Profesional, tecnólogo o técnico (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 10 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas.
1	CHEF INTEGRAL	30%.	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL.	Acreditar curso o seminario en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Haber laborado como Chef integral en el desarrollo de eventos por más de 5 años.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

1	TALLERISTA O RECREACIONISTA	30%	Técnico laboral en recreación y deporte con diplomado en fundamentos políticos, de gestión y atención integral a la primera infancia con intensidad mínima de 100 horas y talleres en formación en recreación para la inclusión de personas con discapacidad.	12 meses de Experiencia Laboral.	Haber participado en al menos ocho (8) eventos oficiales nacionales en recreación y/o en lúdica.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO– EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO- CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
4. Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

1. Cargo desempeñado
2. Objeto del contrato
3. Actividades ejecutadas
4. Número del contrato
5. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o final y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el ICDR CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

MECANISMO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

En caso de que se haya omitido algún documento para evaluar propuestas se comunicará mediante el respectivo informe de evaluación y en cumplimiento a lo establecido en la ley 1882 de 2018, quien deberá allegar en debida oportunidad conforme las fechas estimadas en el Cronograma. En caso contrario la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego, la propuesta será NO HABILITADA.

ÚNICO PROPONENTE.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, EL ICDR CAQUETÁ verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, EL ICDR CAQUETÁ procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Posteriormente se procederá a evaluar del siguiente modo:

12. EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ADICIONAL Y FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	46
PROPUESTA ECONOMICA	42,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.2.15)	0,25
TOTAL	**100**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (ART. 58, LEY 2195 DE 2022)	-2

OFERTA ADICIONAL DEL PROPONENTE (46 puntos)

El proponente que ofrezca y se comprometa a entregar lo descrito a continuación tendrá un puntaje adicional:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ADICIONAL Y FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	46
PROPUESTA ECONOMICA	42,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.18)	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.4.2.2.15)	0,25
TOTAL	**100**

- **OFERTA ADICIONAL Y FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD**

OFERTA ADICIONAL (46 puntos)	
El oferente que acredite que Garantizara la mejora en los seguros de Accidentes Personales que Amparen los Participantes dentro de los eventos a desarrollar de la siguiente manera: Garantía por persona: COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO: Muerte Accidental $ 40.000.000.oo Incapacidad Total y Permanente por Accidente - $40.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - $8.000.000.oo. Gastos Médicos por Accidente (Por Reembolso) $8.000.000.oo. Gastos de Traslado (Por Reembolso) - $8.000.000.oo	**PUNTAJE X ASIGNAR** **16 PUNTOS**
EL oferente que acredite que dentro de la Adquisición de las dos cabinas activas N15A/MP3-II es un altavoz de 15 pulgadas y 2 vías, ideal para refuerzo sonoro con 400W RMS de potencia bi-amplificada (300W woofer + 100W driver). Incluye conectividad Bluetooth, puerto USB/SD, respuesta de frecuencia de y SPL máximo de. Su gabinete es de plástico ABS, diseñado para uso profesional o monitoreo. Con forros y con trípode para cabinas grandes, en acero con refuerzos metálicos pagable y fácil de transportar, la misma traerá incluido micrófono inalámbrico con pila recargable con un alcance mínimo de 50 metros.	**10 PUNTOS**
El oferente que acredite que las 16 GORRAS de los campistas : será Material: tela drill, seis cascos, frente fusionado, con chapa, hebilla o velero. Dos logos Institucionales bordados y Dos Textos bordados y la palabra CAMPISTA en la parte frontal de la gorra de medidas 15 cm de ancho x 5 cm de alto con relieve en 3D. Diseño entregado por el supervisor	**10 PUNTOS**
El oferente que acredite que las 275 CAMISETAS para los campistas sera en: Material tela deportiva, propiedad elongación, fácil lavado secado, procesado en impresión digital, manga corta, sera con 4 logos, institucionales, , diseño color y tallas requeridas por la institución.	**10 PUNTOS**
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD Y OFERTA ADICIONAL	**46 PUNTOS**

PROPUESTA ECONOMICA (42,5 PUNTOS)

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICDR CAQUETÁ procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otras consideraciones

1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica.** La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si esta en otra moneda constituye causal de rechazo.
3) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**
 - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica.**
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades, ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
 - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

4) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

 a. Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
 b. Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial.

Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El ICDR CAQUETÁ, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el ICDR CAQUETÁ requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se DEBERÁ declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para el presente proceso de selección de contratista, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte bienes y servicios con el 100% de personal nacional en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	10
Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	5
Cuando el proponente oferte bienes y servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria	0

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 del 2015

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

I. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
II. Número y fecha del Tratado;
III. Objeto del Tratado;
IV. Vigencia del Tratado,
V. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con

discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

EMPRENDIMIENTOS- EMPRESAS MUJERES, DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)
De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un

puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.
Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)
Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYME(S).

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US $ 125.000	Umbral PYMES COL $ 533.287.768

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente convocatoria **PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($213.571.856,00) MCTE, incluido IVA todos los impuestos y descuentos de ley.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTS. 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.1.6.2. y artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUM. 6 DECRETO 1082 de 2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. (VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su propuesta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos, contrario sensu, el ICDR CAQUETÁ únicamente reconocerá los riesgos que no estén asignados al Contratista, o que sean compartidos con éste, siempre y cuando no se hayan producido por culpa suya, sean

anormales, y tenga un impacto suficiente como para provocar la ruptura del equilibrio entre prestaciones recíprocas definidas desde el surgimiento del vínculo contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

15. GARANTÍAS Y AMPAROS

El Proponente deberá constituir a favor la Entidad, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a saber: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

NOTA 1: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
NOTA 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.
NOTA 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra

16. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivado del presente contrato, el ICDR del Caquetá, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El contratante tendrá la facultad de pactar con el (la) contratista las multas con el fin de conminarlas al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el contrato, para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato para cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de las obligaciones incumplidas.

Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) contratista haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ICDR CAQUETÁ, podrá terminar el presente contrato, ya que en la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las normas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

17. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Una vez analizado las diferentes reglas, se evidencia que al presente proceso está cubierto por los acuerdos de comerciales con el triángulo del norte (solo salvador y Guatemala) y por consecuencia con CAN.

La información general y parámetros de los acuerdos comerciales se encuentran en la Página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cualesson-aplicables-los-acuerdos-comerciales) en la cual se pueden evidenciar los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@icdrcaqueta.gov.co

Presentó:	Aprobó:
BELLANED VILLANUEVA ORTIZ	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADORA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y RECREATIVO	DIRECTOR

Digitó	Revisó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos Eduardo Torres Rivera	Bellaned Villanueva Ortiz	Harol Mauricio López Vásquez	Willian Armando Parra